en adelante "la Compañia" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al ASEGURADORA DEL SUR C. A. nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por SCVS-13-14-CG-4-262004419-15072020 de 15-JUL-2020 particulares y especiales, teniendo la Superintendencia de Bancos con Resolución prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en:

STO. DOMINGO

Av. Río Lelia y Calle Amazonas

Teléfonos:

593 (2) 2762006

Emisión:

24/01/2022

JA

R.P.:

RAMO		DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	ANEXO NÚMERO	
ODO RIESGO CONTRATISTAS		POLIZA	450028	noesig w 0 auto atom	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			RENOVACIÓN 0	REFERENCIA	
DESDE LAS 12H00 DE		HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA	
24/01/2022		23/06/2022	150	209,568.09	
SOLICITANTE DIRECCIÓN:	01042 47		TLF: 2222222 0 Cel: 991667611 RUC/CED: 2360007880001 STO. DOMINGO		
ASEGURADO DIRECCIÓN:	ASEGURADO: 015661 CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES  DIRECCIÓN: GARCÍA MORENO E2-29 Y 24 DE MAYO		TLF: 2222222 RUC/CED: 179	Sancia Garia e Maria e e de Competito de la Sancia de Caracia de Caracia de Caracia de Caracia de Caracia de C	

RIESGO ASEGURADO:

Según Condiciones Particulares

CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:

Según Condiciones Particulares

Prima	SCVS	Derechos Emisión	S.Social Campesino	
404.70	14.16	1.00	2.02	
I. V. A.	SE HOLD OF ELECTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	DUODEN SEL FATTAGO EN ON	TOTAL	MONEDA
50.63	THE REPORT OF THE	AND PRINCIPLE OF THE PR	472.51	DOLARES

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 51/100 Ctvs. .

FECHA MÁXIMA DE PAGO CONTADO:

08/02/2022

FORMA DE PAGO:

Contado, por el valor

472.51 Débito automático:

NINGUNO

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

Antiguedad:

1 Grupo: 1 INDIVIDUAL

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

a 24 DE Enero STO. DOMINGO

**DE** 2022

**ELASEGURADO** 

**LAASEGURADORA** 



LUIS ANIBAL MEDINA ALTAMIRANO

GABRIELA JOHANNA LOOR MEDRANDA

Aseguradora del Sur C.A.

Elab. por **CONDORH** 

**ORIGINAL** 

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDORH

Página:

#### CONDICIONES DE LA POLIZA No TC-0450028

, Enero 24 de 2022

RAMO:

TC TODO RIESGO CONTRATISTAS

DESDE:

ANEXO No

MONEDA:

2 DOLARES

LUGAR Y FECHA:

STO, DOMINGO

AGENTE JA

VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE:

24/01/2022

HASTA: 23/06/2022

**HASTA:** 23/06/2022

VIGENCIA DEL ANEXO

24/01/2022

LAS 12:00 HORAS

ASEGURADO: CONSORCIO CIVARQ CONSTRUCCIONES

LAS 12:00 HORAS

2222222 TLF:

0 Cel: 999825038

DIRECCIÓN:

GARCÍA MORENO EZ-29 Y 24 DE MAYO

ITEM:

1

209,568.09

Ubicación del riesgo:

\_\_\_\_\_

Barrio El Boyal

Objeto del contrato:

\_\_\_\_\_\_

Identificar, seleccionar un aliado estratégico y conformar una alianza estratégica con la Empresa Pública de Construcciones,

Vivienda y de Aseo de Santo Domingo EP-CONST con el objeto de construir 11 soluciones habitacionales en el Plan de Vivienda de Interés Social El Boyal, Mz-1 (Lotes 1-11) CODIGO DE PROCESO EA-023-2021-EP-CONST.

Periodo de construcción:

===========

Desde: 24/01/2022 Hasta: 23/06/2022

Deduables:

======

CATASTROFICOS (Terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia e inundación)

2% valor asegurado, mínimo USD\$ 2.000,00 (el mayor de los dos)

RESPONSABILIDAD CIVIIL GENERAL:

10% valor del siniestro, mínimo USD\$ 500,00 (el mayor de los dos)

OTROS EVENTOS:

10% valor del siniestro, mínimo USD\$ 500,00 (el mayor de los dos)

AMPARO PRINCIPAL:

AMPARO "A"

Este seguro cubre, según se estipula en las condiciones particulares de la presente Póliza, los

daños materiales que sufran los bienes

asegurados por cualquier causa que no sea excluida expresamente en las condiciones generales

y que no pudiera ser cubierta bajo los amparos adicionales, ART 2



CONDORH

Página:

2

Póliza: TC-0450028

Anexo: 0000000

#### AMPARO "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

#### AMPARO "C"

Daños causados directamente por cidón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

#### AMPARO "D"

Daños causados directamente por el Contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.



La Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante el período del seguro.

### AMPARO "F" \$ 5.000,00

La Responsabilidad civil extracontractual por lesiones induyendo la muerte, ocurrida a personas que no estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes mencionadas.

La Aseguradora pagará dentro de los límites fijados para los amparos "E' y "F" todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio que se entable contra el Asegurado.

## AMPARO "G" hasta \$ 10.000,00

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la Póliza.

Partida primera: Amparo A

Amparo B

Amparo C

Amparo D

Partida segunda: Amparo E

Amparo F

Partida tercera: Amparo G

CLÁUSULA ACLARATORIA DE NO CANCELACIÓN ANTICIPADA E INDIVIDUAL DE COBERTURAQueda entendido y convenido que, a la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta dáusula que no tiene costo adicional, condiciona el asegurado no podrá durante la vigencia de la póliza cancelar individualmente cualquiera de las coberturascontratadas El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros la verificación de estetexto.NOTA: la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros asignó a la presente dáusula el número de registroSCVS-13-14-CA-130-262004419-15072020 de 15



Elab.Por: CONE

CONDORH

Página:

3

Póliza: TC-0450028 A

Anexo: 0000000

de julio de 2020.

CLÁUSULA ACLARATORIA DE SALVAMENTOQueda convenido y dedarado que en caso de pérdida o daño, la Póliza a la cual se incorpora esta dáusula que no tiene costoadicional se extenderá a cubrir la propiedad salvada donde quiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado ennotificar a la Aseguradora tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedadessalvadas y, a petición de la Aseguradora. El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros la verificación de estetexto. NOTA: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asignó a la presente dáusula el número de registroSCVS-13-14-CA-133-262004419-15072020 de 15 de julio de 2020.

CLÁUSULA ACLARATORIA DE PRIMER OFERENTEQueda entendido y convenido mediante la presente dáusula que no tiene costo adicional se conviene que en igualdad decondiciones, el Asegurado gozará de derecho preferente para la compra de propiedades salvadas en siniestros pagados alamparo de la póliza. El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros la verificación de estetexto. NOTA: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asignó a la presente dáusula el número de registro SCVS-13-14-CA-135-262004419-15072020 de 15 de julio de 2020.

CLÁUSULA ACLARATORIA DE ERRORES U OMISIONESQueda entendido y convenido mediante la presente dáusula que no tiene costo adicional que los errores u omisiones ennombre, títulos o descripción de la propiedad asegurada no memará los derechos del Asegurado bajo la póliza, pero si elerror u omisión constituye un agravante del riesgo, la Aseguradora hará el cobro de la diferencia de prima correspondiente. Si ocurre cualquier violación de los términos y condiciones de la póliza que invalide el seguro, éste será rehabilitado en todovigor inmediatamente que haya cesado la circunstancia que ocasionó dicha violación, quedando convenido también que dichaviolación no anulará por completo el seguro bajo la póliza sino solamente el seguro sobre la parte donde haya ocurrido laviolación mencionada. El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros la verificación de estetexto. NOTA: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asignó a la presente dáusula el número de registroSCVS-13-14-CA-139-262004419-15072020 de 15 de julio de 2020.

CLÁUSULA ACLARATORIA DE ADHESIÓNQueda entendido y convenido mediante la presente dáusula que no tiene costo adicional que si durante la vigencia de esteseguro se presentaren modificaciones legales que representaren un beneficio para el Asegurado, tales modificaciones quedarán automáticamente incorporadas a ella, siempre y cuando no impliquen un aumento de riesgo en relación con lascondiciones originalmente pactadas o un aumento de prima. El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros la verificación de estetexto. NOTA: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asignó a la presente dáusula el número de registroSCVS-13-14-CA-140-262004419-15072020 de 15 de julio de 2020.

CLÁUSULA ACLARATORIA DE NO CANCELACIÓN INDIVIDUAL Queda entendido y convenido mediante la presente dáusula que no tiene costo adicional que la presente póliza forma partedel programa general de seguros, contratado por el Asegurado, la Aseguradora no podrá cancelar ni renovar esta póliza demanera individual e independiente del conjunto de pólizas emitidas, sin aceptación expresa del Asegurado. Sin embargo, la Aseguradora podrá cancelar anticipadamente y en cualquier tiempo, o no renovar todas las pólizas emitidas al Asegurado, siempre y cuando exista notificación escrita del particular, mediante carta certificada, con al menos treinta (30) días deanticipación. La Aseguradora devolverá al Asegurado las primas no devengadas de cada una de las pólizas. El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros la verificación de estetexto. NOTA: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asignó a la presente dáusula el número de registroSCVS-13-14-CA-142-262004419-15072020 de 15 de julio de 2020. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES LMA 5503

Queda adarado y convenido que en adición a los términos y condiciones contenidas en la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere la presente dáusula, la misma que excluye:

CONDORH

Página:

Póliza: TC-0450028

Anexo: 0000000

1. Sin perjuido de cualquier disposición en contrario a lo dispuesto en condiciones de póliza, la presente dáusula exduve

cualquier pérdida, daño, responsabilidad, redamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

- 2. Como se usa aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo, de acuerdo a las siguientes definiciones:
- 2.1. La sustancia o agente induye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de

este, ya sea que se considere vivo o no, y

2.2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, induye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión

fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos,

2.3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros la verificación de texto.

NOTA: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asignó a la presente dáusula el número de registro SCVS-13-14-CA-241-75004421-16032021 de 16 de marzo de 2021.

### Notas Adaratorias

Garantías de pólizaQueda entendido y convenido que a la póliza citada a la cual se adhiere las dáusulas a continuación trdetalladas se leincorpora las condiciones especiales detalladas antes indicadas en la sección "GARANTÍAS".En caso de que el Asegurado delegue a terceros el cumplimiento de estas condiciones no les exime de responsabilidadalguna.La Compañía se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de pérdida y daño a los bienes ubicados en las direccionesdescritas en esta óliza o certificado si se incumple total o parcialmente estas condiciones.

ExdusionesSegún lo establecido en condiciones generales de esta póliza.

Textos legales

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOSDedaro libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratosde procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismoo cualquier actividad delictiva. Igualmente, declaro que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a estecontrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades delictivas mencionadasanteriormente, AUTORIZACIÓNSiendo conocedor de las disposiciones legales vigentes respecto a prevención de lavado de activos, financiamiento delterrorismo y otros delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. arealizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de los fondos y la legalidad de losbienes comprendidos en este contrato de seguro.

la normativa vigente ha sido dado a conocer previa la suscripción de lapresente póliza, por lo que únicamente se deja constancia de dicho particular mediante la firma del presente documento. Para mayor detalle acceder a las Condiciones Generales publicadas en el siguiente link:

https://fms.aseguradoradelsur.com/asegsur/v1/fms/uploads/ce026f63-a8ee-4d46-81bf-79deac575262.pdf

CONDORH

4 M / 1

Página:

5

Póliza: TC-0450028

Anexo: 0000000

Ficoa (03)2828-211 / (03)2828-213 / (03) 2829-299. Sucursal Francisco deOrellana (Coca): Calle Quito entre Guayaquil y Jorge Rodriguez (06)2883-276 / (06)2881-511. Sucursal Cuenca: Federíco Proaño 365 y Honorato de Loyola, a dos cuadras de Pizza Hut. (07)2819-721 / (07)2819-964. Sucursal Ibarra: Victoria Castello Chiriboga 657 y Galo Plaza Lasso, atrás del C.C. La Plaza (06) 2630-920 / (06)2630-868. Sucursal Loja: Av.Orillas del Zamora y Segundo Puertas Moreno (07)2560-991 /(07)2587-677. Sucursal Machala: Av. 25 de Junio Km 2 1/2, víaa Pasaje. Urbanización Ciudad del Sol Mz. L1 (07)279-7087 / (07)279-7089 / 099 844 5197. Sucursal Manta: Calle M1 entrelas calles 23 y 24, diagonal al Hotel Oro Verde Manta, edificio "Manta Business Center", planta baja. (05)2625 -751 /(05)2626-503 / (05)2626-052. Sucursal Portoviejo: Av. Manabí y Granda Centeno, frente a la pista del aeropuerto (05)2563-494 / (05)2563-338 / (05)2563-508. Sucursal Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja (03)2942-830/(03)2941-063. Sucursal Santo Domingo: Av. Los Naranjos S/N y Av. Quito, 3er piso (frente al SRI). (02)2751-377 /(02)2762-006. Sucursal Guayaquil: Urdesa, Grcunvalación Sur #304 y Todos los Santos. (04)501-3050. Línea de atención al diente: teléfono: (02) 2997500 / (09)9555-3333. Página web de la compañía: www.aseguradoradelsur.com Dirección de correo electrónico de contacto: contacto@asur.ec

# **ELASEGURADO**

rirmado electrónicamente p LUIS ANIBAL MEDINA ALTAMIRANO LA ASEGURADORA



Firmado electrónicamente por GABRIELA JOHANNA LOOR MEDRANDA